



**RESOLUCIÓN No. CSJVAR21-467
(1 de septiembre del 2021)**

“Por medio de la cual resuelve un desistimiento de un recurso de apelación”

En uso de sus facultades legales, y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 101,164 y 165 de la Ley 270 de 1996, artículo 80 de la Ley 1437 de 2011, y el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017; y

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES

La señora CAROLINA TORRES MARULANDA, identificada con cédula de ciudadanía número 38.796.925, en su condición de aspirante al cargo de Citador de Juzgado Municipal - Grado 3, en el Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Cali y Buga, convocado mediante los Acuerdos Nos. CSJVAA17-71 del 06 de octubre de 2017, CSJVAA17-73 del 11 de octubre de 2017 y CSJVAA17-76 del 23 de octubre de 2017 de esta Corporación, interpuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra de la Resolución No. CSJVAR21-203 del 24 de mayo de 2021, proferida por esta Seccional, por medio de la cual se publicó el Registro Seccional de Elegibles.

A través de la Resolución No. CSJVAR21-323 del 4 de agosto de 2021, esta Seccional resolvió el mencionado recurso de reposición y concedió ante el Consejo Superior de la Judicatura -Unidad de Administración de Carrera Judicial-, el recurso de apelación, subsidiariamente interpuesto, por la señora CAROLINA TORRES MARULANDA.

No obstante lo anterior, la recurrente mediante escrito recibido en esta Corporación el 26 de agosto de 2021, informa que desiste del recurso de apelación interpuesto contra la citada Resolución No. CSJVAR21-203 del 24 de mayo de 2021, por cuanto se encuentra conforme con la decisión contenida en la Resolución No. CSJVAR21-323 del 4 de agosto de 2021.

2. CONSIDERACIONES:

Conforme lo establecido en el artículo 81¹ de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo– según el cual “...de los recursos podrá desistirse en cualquier tiempo...”, es procedente aceptar el desistimiento expreso del recurso de apelación presentado por la señora CAROLINA TORRES MARULANDA, en contra de la Resolución No. CSJVAR21-203 del 24 de mayo de 2021, proferida por esta Seccional, por medio de la cual se publicó el Registro Seccional de Elegibles.

¹ ARTÍCULO 81. DESISTIMIENTO. De los recursos podrá desistirse en cualquier tiempo.

Hoja No. 2, Resolución CSJVAR21-467 de 2021 “Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición”.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aceptar el DESISTIMIENTO del recurso de apelación interpuesto por la señora señora **CAROLINA TORRES MARULANDA**, identificada con cédula de ciudadanía número 38.796.9257 en su condición de participante en el Concurso de Méritos de la convocatoria No. 4, contra la Resolución No. CSJVAR21-203 del 24 de mayo de 2021, proferida por esta Seccional, por medio de la cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos destinado a la provisión de cargos para los empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Cali y Buga, convocado mediante los Acuerdos Nos. CSJVAA17-71 del 06 de octubre de 2017, CSJVAA17-73 del 11 de octubre de 2017 y CSJVAA17-76 del 23 de octubre de 2017”. En consecuencia, queda en firme la Resolución No. CSJVAR21-323 del 4 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 2: Comuníquese, electrónicamente, la presente decisión al Consejo Superior de la Judicatura -Unidad de Administración de Carrera Judicial- para efectos de no tramitar la apelación concedida por esta Corporación.

ARTÍCULO 3: Esta Resolución será notificada mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), opción “Carrera Judicial”, link: “Concursos Seccionales” – “Valle del Cauca, Capital: Cali” – “Concursos” - “Convocatoria No. 4” – “Registro de Elegibles” medio que garantiza amplia divulgación; y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI

Presidente

Firmado Por:

**Jose Eudoro Narvaez Viteri
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Administrativa
Consejo Seccional De La Judicatura
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19a54af625db7a923bd46806eb5157f4fdb7fef16a4159d4e14130026cb5693

Documento generado en 09/09/2021 03:27:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**